

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Ingeniería Náutica, Marina y Radioelectrónica Naval por la Universidad de Cantabria; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Oviedo; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universidad Politécnica de Catalunya
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cantabria
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de La Laguna Universidad Politécnica de Catalunya Universidad de Cantabria Universidad de Oviedo Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centros</b>	<i>Universidad de La Laguna</i> • Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología <i>Universidad Politécnica de Catalunya</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cataluña <i>Universidad de Cantabria</i> • Escuela de Doctorado (EDUC) <i>Universidad de Oviedo</i> • Centro Internacional de Postgrado <i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i> • Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de

la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Para futuras revisiones del título, se recomienda incluir el inglés como lengua de impartición adicional en todas las universidades participantes.

Se recomienda avanzar en el establecimiento de convenios específicos de colaboración con el programa de doctorado, tanto a nivel nacional como internacional, así como ampliar el apartado de “Otras colaboraciones”.

### **CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda continuar con la línea de emprender acciones que culminen en la firma de convenios que permitan la captación de estudiantes para la realización de Tesis Doctorales.

### **CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

El control de la mera asistencia como procedimiento de control en una actividad formativa no es suficiente para garantizar que se adquieren las competencias previstas. Por tanto, se recomienda revisar los procedimientos de control evitando, en todo caso y no “cuando sea pertinente”, que exista únicamente este procedimiento de control para la evaluación de la adquisición de las competencias previstas. Este aspecto será de especial atención durante la fase de seguimiento del Programa de Doctorado.

### **CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Para aquellas universidades participantes en el Programa de doctorado que cuenten

con una guía de buenas prácticas o un compromiso documental para la dirección de tesis doctorales, se recomienda incluir, para futuras modificaciones de la memoria, un breve resumen de su contenido en la solicitud en el criterio correspondiente (5).

#### CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se recomienda realizar contribuciones conjuntas por parte de los investigadores en el Programa.

Se recomienda mejorar la calidad de las contribuciones derivadas de las tesis doctorales.

Madrid, a 03/10/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken